



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, **06 MAR 2009**

VISTO:

La ficha donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por enfermedad, formulado por la señora Cristina Justa PAEZ;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección de Personal, conforme a lo establecido en el Artículo 91º - del Decreto Nacional N° 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 04/96-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concedida licencia, sin goce de haberes, a la señora Cristina Justa PAEZ (Legajo 18.281) -No Docente-, SEIS (6) días corridos a partir del 09 de diciembre del año 2008, con afectación al Artículo 91º del Decreto Nacional 366/2006 (Licencia por enfermedad).

ARTÍCULO 2º.- Dirección General Económico Financiera de la Facultad procederá a efectuar los descuentos de haberes, por aplicación de las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 35

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA